

SRN 38276

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2019

Ingeniero OŘLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ

Representante Legal CONSORCIO AVC 033 Calle 7 No. 18 -95, Barrio Remedios Cel: 3174330870 - 3127917252 consorcioavc033@gmail.com; orlando.pedroza@gmail.com Dagua - Valle Del Cauca

Asunto: Contrato 1252-2019. Comunicación Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2019. Radicado 68754 del 29/08/2019

Respetado Ingeniero:

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual pide aclaración respecto al cumplimiento de la logística en relación con la adquisición del dron con cargo a la dotación de oficina y presenta varios puntos a reconsiderar, le informo que se dio traslado de su solicitud a la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, ya que este requisito y sus especificaciones ha sido dado por ellos y son quienes deben dar respuesta al respecto. Dicha Subdirección nos confirma haber solicitado a la Aeronáutica Civil, la definición y condiciones con las cuales se deben operar estos drones. Una vez se obtenga respuesta por parte de esa Entidad, se dará respuesta a sus inquietudes.

No obstante, con relación a su observación del costo del dron y reconsideración de la obligatoriedad de este equipo, le informo que el INVIAS, desde los pliegos de condiciones, requirió que el contratista de Administración Vial ofreciera como un elemento más de trabajo de su propiedad el dron (incluido en la dotación de oficina), para ser utilizado en varias de sus actividades, lo cual se relaciona en dichos documentos. Por tal razón, usted conocía las condiciones del concurso y al presentarse y obtener el presente contrato, aceptó las condiciones y los requisitos del INVIAS. Igualmente, el precio fue ofertado por usted como contratista y para este efecto debió realizar las evaluaciones y cotizaciones respectivas para generar su oferta económica. Ahora bien, los precios unitarios pactados no pueden ser modificados. Por lo anterior, no procede su solicitud y este equipo es obligatorio para el desarrollo del contrato.

Cordialmente.

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

C.C. INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN



1/2



SRN 38276

Proyecto: FABIO MOJICA FERNANDEZ

Reviso: CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ ANA ISABEL MARTINEZ